ANEXO I.-

CATEGORÍAS

	Sal. Base	P.P.Extra	Transporte
Personal de Oficios			
Técnico Superior	2407,44 €	401,24 €	106,23 €
Técnico Medio	1658,36 €	276,39 €	106,23 €
Encargado de Obras	1106,15 €	184,36 €	99,34 €
Oficial 1°	906,06 €	151,51 €	93,93 €
Oficial 2°	889,15 €	148,19 €	93,93 €
Peón	875,40 €	145,90 €	86,68 €
Limpieza de despachos	643,00€	107,17 €	
Socorrista/Mont. Activ.	641,40 €	106.90 €	86,68 €
Monitor Actv. Deportv	641,40 €	106.90 €	86,68 €
Monitor Animadores Socio-Culturales	641,40 €	106.90 €	86,68 €

	Sal. Base	P.P.Extra
Personal Administrativo		
Técnico Superior	1765,11 €	294,18 €
Técnico Medio	1413,58 €	235,60 €
Jefe Administrativo	1251,22 €	208,54 €
Delineante	1029,92 €	171,65 €
Encuestador	895,95 €	149,32 €
Oficial Administrativo	1051,37 €	175,23 €
Auxiliar Administrativo	761,16 €	126,86 €
Auxiliar de Biblioteca	761,16 €	126,86 €
Ordenanza	746,76 €	124,46 €

Acta de modificación del texto del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de la Villa de Los Silos (Personal Laboral).

La Comisión Negociadora del referido Convenio Colectivo ha detectado dos erratas en su redacción y con la presente acta, se procede a su corrección.

La errata está en el artículo 2.- Ámbito Temporal, en el apartado 2.- y en la última línea del único párrafo y que consiste en lo siguiente:

En dónde dice "1 de enero de 2010", debería de decir "1 de enero de 2011".

La errata está en el artículo 2.- Ámbito Temporal, en el apartado 3.- y en la segunda línea del primer párrafo y que consiste en lo siguiente:

En dónde dice "durante 2000 y 2012", debería de decir "durante 2011 y 2012".

Firman la presente Acta, en la Villa de Los Silos, a 05 de agosto de 2011, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de la Villa de Los Silos (Personal Laboral).

CONVENIO

15662 **12799**

Código de Convenio número 38000905011981.

Visto el Texto del Acuerdo del Pacto Salarial del Hotel Contemporáneo, S.A. y los trabajadores, de acuerdo con el artículo 32.2 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, presentado en esta Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (B.O.E. 12.06.2010) sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).